

1

~~6~~

D<sup>n</sup> Geronimo Perez del Barco Vedel  
Narra en el Claustro pleno para mañana  
viernes alas Diez de la mañana para que  
la Univ. determine si se hade prohiber de  
sustituto la Cath<sup>na</sup> vacante de Phisica; y  
asimismo las demas, que se hallan vacantes,  
y para dar una norma correspond<sup>te</sup> del mo  
do con que se han de dar los Libram<sup>tos</sup> a  
los Pedeles de cada facultad, y resolver  
sobre todo lo mas conben<sup>te</sup>. No falte nadie  
perra prestiti juramenti y la del Estatuto  
Fecha Jueves 20 de Oct<sup>re</sup> de 1768.

Fr<sup>o</sup> Pedro Luis Plana  
R<sup>a</sup>

AVSA













claustrro q.<sup>to</sup> antes

R.<sup>o</sup> se nombren para todas Cath.<sup>as</sup> Sobstituto, En lo demas v.<sup>o</sup>

veloz - la v.<sup>o</sup> nombre <sup>Sobstituto</sup> sin buxerax la Jurisdiccion del ~~son por~~ y q. sean del Cuerpo de la v.<sup>o</sup> y en punto a Salario, sea con aquella Rpta q.<sup>o</sup> tenga el propietario, y En la de

Medina v.<sup>o</sup> <sup>para todas las Cath.<sup>as</sup> vac.<sup>tes</sup></sup> ~~hubi q. la v.<sup>o</sup> nombre v. Sobstituto, q. esto sean del cuerpo de v.<sup>o</sup> y si no hubiere en d.<sup>o</sup> lo sean, q. En las de R. C. Jencia de Salamanca se le perteneca a aquella, Cath.<sup>as</sup> y si hubiese tubilado, En las de Propriedad, la v.<sup>o</sup> determine el Salario q.<sup>o</sup> se le ha de dar pero sino hay tubilado se le de el por el florin antig.<sup>o</sup>~~

- Medina v.<sup>o</sup>
- Cuesta v.<sup>o</sup>
- Urn. v.<sup>o</sup>
- Zunzu. v.<sup>o</sup>
- Araques. v.<sup>o</sup>

Lorano, se nombre Sobstituto, En la Cath.<sup>as</sup> de Pizica, y En las demas q. haia necesidad y sea hoy

Chicola. v.<sup>o</sup>

Navarro, se nombren ~~Comm.<sup>o</sup> q. se p. en estatutos, y si no~~ se pongan Sobstituto y sean del Claustro y en punto a Salario. v.<sup>o</sup>

v.<sup>o</sup> Cancl. se pongan Sobstituto.

R.<sup>o</sup> se nombren Com.<sup>o</sup> y q.<sup>o</sup> el Consejo determine En punto a Salario.









V. Camp. Rarcon  
R. R. R. R.

S. J. R. R. R. R.

La S. J. R. R.

Medicina

La S. J. R. R. R.

La S. J. R. R. R.

La S. J. R. R. R.

Sejes.

La S. J. R. R. R.

La S. J. R. R. R.

Liberas

Sta.

~~La S. J. R. R. R.~~

~~La S. J. R. R. R.~~

La S. J. R. R. R.

La S. J. R. R. R.

Cathedras vacantes

7









p[or] los que patentaron la necesidad, se que en todas las cathedras vacantes  
 se nombraen substitutos, que las regentaren; hasta tanto, que por el d[omi]no N[ro]  
 S[er] que Dios q[ue] se proveyesen de Maestros; acuo fin, y para maior justifi-  
 ficacion de la necesidad, q[ue] se remedio por algunos señores del d[omi]no  
 se hizo presente, q[ue] las Universidades de Vall. q[ue] de Alcala habian nombrado  
 substitutos en iguales casos. con aprobacion del Consejo; y ~~el~~ Acondo; que  
 baxo de la ~~misma~~ aprobacion del Supremo Consejo, aqui en forma del  
 S[er] fiscal se le pare es m[er]ito. integro delo acordado, q[ue] haga la mas reverente  
 representacion, por haora se nombren substitutos en todas las cathedras  
 vacantes; aqui en lo q[ue] se les remunerare su trabajo con el estipen-  
 dio, que el arca de la Unio[n] lucra por defecto de cathedraicos) se les asigne  
 y des de luego la unio[n] les asigne por lo que haze a las cathedras de regencia  
 el mismo, <sup>con</sup> que cada una se alla dotada; y por lo que haze a las de proprie-  
 dad, et que es estilo dar a los d[omi]nos cathedraicos de cada facultad respectiva  
 en los casos se que haia hereditado; y no obstante, que ~~era resolucion~~, y  
 acuerdo de la unio[n] no ha de tener efecto, en quanto a la percepcion de sala-  
 rios, amenos se que el Supremo Consejo lo ~~aproveche~~ por si mereciere la d[omi]n.  
 esta aprobacion, y mereca honra y honor del Consejo; como lo espera de sus  
 justificaciones, deseando proceder con congruencia p[er] sus, y que la asignacion se  
 haga sin perjuicio, ni agravio de parte; con m[er]ito la unio[n] de ~~la~~ <sup>en</sup>  
 a los d[omi]nos <sup>de</sup> Madrid, y de Levante; para q[ue] con asistencia del Contador de la d[omi]n.  
 q[ue] viniendo presente los salarios asignados a las cathedras de regencia, y lo que  
 se da a los cathedraicos substitutos de las de propiedad; a continuacion de este acuerdo  
 pongan con toda claridad, y distincion el estipendio, q[ue] deba haben el substituto:  
 y por quanto en esta interina presidencia, y por lo que haze al nombram[en]to de  
 los Maestros, que deban regentarla, que la unio[n] acuerda sean todos, si fuere  
 posible de los Doctores, y Maestros de su d[omi]n, y de otros, no es justo, que tal unio[n]  
 haga comparacion de meritos, y servicios; q[ue] solo corresponde a la superioridad; y que  
 se ~~de~~ ~~la~~ ~~inferior~~ que se prefiera el menos antiguo de sus graduados a q[ue]  
 se alla con maior antiguedad, acuerdo asimismo; q[ue] por el orden de antiguedad  
 de D. y Maestros, q[ue] en la unio[n] cumen, y a q[ue] logran en las regencias de las cathedras  
 de las artes, se les nombre substitutos de las vacantes; y dis comision a ~~los~~  
 D. Nicolas de Arce, q[ue] de L. f. Juan Manzano; para la representacion. y se ha de baxar  
 al Consejo =

donde no  
 lo q[ue] es  
 estilo.

a continuacion  
 de a q[ue] queda  
 en el  
 no se  
 por q[ue] es  
 no se  
 no se  
 no se





Cath<sup>xa</sup> de Prima de Canones

661<sup>r</sup>. y 26<sup>m</sup>. = menos antigua, Se le asigna de Venta.. 220500<sup>m</sup>  
Se nombra al S. D. D.<sup>o</sup> J<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Ocampo.

Cath<sup>xa</sup> de Clementinas Su

10476<sup>r</sup>. y 4<sup>m</sup>. = Venta 400<sup>m</sup> m<sup>is</sup> ————— 400000<sup>m</sup>  
Se nombra al S. D. D.<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Juan Peralbo

Cath<sup>xa</sup> de Prima de Leyes menos

551<sup>r</sup>. y 16<sup>m</sup>. = antigua Se le asigno 180750<sup>m</sup> m<sup>is</sup>. ————— 180750<sup>m</sup>  
Se nombra al S. D. D.<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Ignacio Carrero

Cath<sup>xa</sup> de Volumen Se le asigno

10470<sup>r</sup>. y 20<sup>m</sup>. = 500<sup>m</sup> m<sup>is</sup>. ————— 500000<sup>m</sup>  
Se nombra al S. D. D.<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Felix Manq<sup>o</sup>

Cath<sup>xa</sup> de Codic<sup>o</sup> mas = Se le

661<sup>r</sup>. y 26<sup>m</sup>. = asigno 220500<sup>m</sup> m<sup>is</sup>. ————— 220500<sup>m</sup>  
Se nombra al S. D. D.<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Felipe Peña  
Varquez =

Cath<sup>xa</sup> de Instituta menos =

551<sup>r</sup>. y 16<sup>m</sup>. = Se le asigno = 180750<sup>m</sup> m<sup>is</sup>. ————— 180750<sup>m</sup>  
Se nombra al S. D. D.<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Viz. Ocampo.

Cath<sup>xa</sup> de Visperas de Sta

800, 2<sup>o</sup> = Se le asigno = 270200<sup>m</sup> m<sup>is</sup>. ————— 270200<sup>m</sup>  
Se nombra al R. P. M. fr Juan  
Manzano =

Lade Biblia Sacra = Se le

661<sup>r</sup>. y 26<sup>m</sup>. = asigno = 250500<sup>m</sup> m<sup>is</sup>. ————— 250500<sup>m</sup>  
Se nombra al R. P. M. fr P<sup>o</sup> Velasco.





Ala de Escoto = Se le asigno 180750 m<sup>s</sup>.  
554 r. y 16 m. Se nombra al R. P. M. fr Pedro Ma-  
daxaga =

La de Filosofia Natural  
779 r. y 14 m. Su salario 260500 m<sup>s</sup>. — 260500 m.  
Se nombra al S. D. J. Juan Colodano

La de Fisicos = Su salario 180750 m<sup>s</sup>.  
554 r. y 16 m. Se nombra al R. P. M. fr Juan Yuante.

Para la primera de Reg.  
El Abtes se nombra al R. P. M. fr  
970 r. y 20 m. Antonio de Alba = Su salario — 330000 m.  
El

Para la 2.<sup>a</sup> = Al R. P. M.  
970 r. y 20 m. fr Juan Hueso = Su salario el mismo  
El 330 m<sup>s</sup>. — — — — 330000 m.

Para la 3.<sup>a</sup> = Se nombra  
970 r. y 20 m. al R. P. M. fr Gabriel Sanch<sup>z</sup>.  
Con el mismo Salario. — 330000 m<sup>s</sup>

Para la 4.<sup>a</sup> = Se nombra  
970 r. y 20 m. Al R. P. M. fr Cayetano Fialde  
Salario el dho de 330 m<sup>s</sup>. — 330000 m.

Para la 5.<sup>a</sup> = Que obtiene  
970 r. y 20 m. el S. D. J. Antonio Barria = se  
nombra al Lic. do Bach.  
mas antiguo, por defecto de





6

Doctor y se le asigna para que  
ando llegue este caso los 330 mrs. - 33000 m.

La de Prima de Medicina  
se le dio al S. J. J. Francisco Be

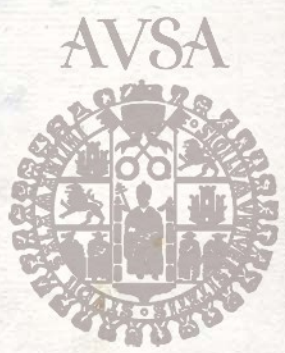
1000 r... nitoa = sus salario 37000 mrs. - 37000 m.

Habiendose juntado oy día de la fecha  
los <sup>res</sup> S. J. J. Nicolás Vascor, R.  
P. M. fr Juan Manzano = R. P. M.  
fr Juan Vuarste, y R. P. M. fr Anto  
nio de Alba Comisarios nom  
brados en el Claustro pleno de veinte  
y uno del corriente mes y año,  
para los efectos que en el secu  
tan; apresencia del S. J. J. Pe  
dro Luis Blanco R. de ella,  
y concitacion que se le hizo a D.  
Man. Garcia de la Cruz contador  
menor de la Univ. como quien  
se halla instruido en ello, se hizo  
el arreglo ant<sup>te</sup> y asignacion  
de renta a cada sustituto, que  
en el se contiene; lo que consintieron  
dhos. S. J. y se incluyo en el testimo  
nio que de lo acordado y tratado  
en dho. Claustro se demitió al  
R. Consejo en veinte y uno



El Octubre de mil Setecientos Setenta y  
ocho = De lo que para que conste agossee  
= emmendado = y uno = vale = \_\_\_\_\_

 **Laxado**  
**secret.** 





Copias de la Carta, y repr.  
hecha al Com. sobre las  
interinas vobis. de Cath.  
on  
Hme Gor

La Univ. de Salam.<sup>ca</sup> se ha visto En la preciosa ne-  
cesidad de acordar lo q. contiene el adjunto  
Testimonio, y Representacion q. por manos de  
V. S. T. remite al Convejo, para q. se dignie V. S. T.  
hacerla presente, si fuese de su voluntad,  
y agrado; Entre otras razones, q. fuera agra-  
vio de la notoria idoneidad de V. S. T. si la Univ.  
se detubiese en referirlas; Concurre para  
justificacion de esta interina providencia, la  
de q. Como las Cath.<sup>as</sup> tengan distintas asig-  
naturas por las q. han de enseñar los Maes-  
tros, no todas convienen a los Estudiantes,  
por ser inutil, y de poco adelantamiento  
avnos, las q. son para otros, no solo utiles,  
sino necesarias.

Si esta interina providencia no  
se oponi, como la Univ. contempla, a las q. al  
Convejo corresponden, y fuesen del agrado  
de V. S. T. espera la Univ. su aprovacion, o q.  
se le mande lo q. haia de practicar a benefi-  
cio de la enseñanza publica.

Nuestro Venor que. la vida de  
V. S. T. los m. d. q. la Univ. de Sala.<sup>ca</sup> Salamanca. y  
octubre 25. de 1768.

Hme Gor

B. L. M. de V. S. T.

D. Pedro Luis Blanco = R. D. D. Nicolas Jph.  
Rascon = Ma. Fr. Juan Manzano.

Hme Gor = D. Pedro Rodrig. Campomanes.

AVSA





+

M. P. S.

El Extraordinario acaso de hallarse vacantes en todas facultades las Cathedras, q.<sup>as</sup> se numeran, en el adjunto testimonio, la necesidad de su regencia por Maestros idoneos, q.<sup>as</sup> Commueve el Crecido numero de Estudiantes, q.<sup>as</sup> a la Univ.<sup>a</sup> Concurre con desorden de su aprovecham.<sup>to</sup> y para q.<sup>as</sup> no se les aliente en las Milicias, estímulo al Vno. P.<sup>o</sup> de esta Univ.<sup>a</sup> a convocar Claustro, en que se providenciase de su remedio, y se acordó lo q.<sup>as</sup> contiene el citado testimonio a exemplo de lo q.<sup>as</sup> ha practicado la Univ.<sup>a</sup> de Valladolid, en quasi igual apuro.

Reconoce la Univ.<sup>a</sup> q.<sup>as</sup> aun está interina providencia, por la qual en modo alguno perjudica las Superiores V.<sup>as</sup> acerca de las Consultas, q.<sup>as</sup> en todas Cathedras haga, y tenga hechas al Reyno con q.<sup>as</sup> Dios q.<sup>as</sup> necesita la aprovacion, y auencia de V.<sup>as</sup> y bajo de Esta preciosa Condición nombra Substitutos, y les asigne Valaxion, como informa el Testimonio, y de su Orden lo ponemos en noticia de V.<sup>as</sup> para q.<sup>as</sup> puedan Continuar los Substitutos en este Curso, si fuere del agrado de V.<sup>as</sup>; Y no lo viendo, q.<sup>as</sup> imine diatam.<sup>te</sup> cesen hasta q.<sup>as</sup> V.<sup>as</sup> determinen, lo q.<sup>as</sup> Contemplase, mas Conveniente.

Nuestro Venor. guarda la vida de V.<sup>as</sup> dilatados años, Como Caballero de la Universidad desea, Valam.<sup>ca</sup> y Cetera.<sup>ca</sup>  
25. de 1768. M. P. Venor





A. L. P. D. A.

8

D<sup>o</sup> Pedro Luis Blanco = R<sup>o</sup> =  
D<sup>o</sup> Nicolás J<sup>o</sup> Pascor =  
M<sup>o</sup>. Fr. Juan Manzano =

AVSA

